REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION
MUNICIPIO DE EL PASO
INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN MANJARREZ
LA LOMA DE CALENTURAS CESAR
Aprobado Según resolución Nº000294 de Enero 18 del 2013
NIT: 900632248 – 6 DANE: 220250006128

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN MANJARREZ RUT 900632248-6, EL PASO, Cesar
CONTRATISTA:	TIC SERVICE COMPANY SAS 901458855-5, Barranquilla
VALOR DEL CONTRATO:	$1.150.000 (Un Millon Ciento Cincuenta Mil Pesos M/te)
FECHA:	17 de Julio de 2.023

Entre los suscritos, CESAR ABELARDO BARRERA LOZANO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía 77.009.770 expedida en EL municipio De Valledupar – Cesar, en su condición de Rector, debidamente facultada para contratar y obrando en nombre y representación de INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN MANJARREZ, RUT 900.632.248-6, datos de contacto: 311, cesarbarrera12@yahoo.com con sede establecida en CORREGIMIENTO LA LOMA municipio de EL PASO, Cesar, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATANTE y TIC SERVICE COMPANY S.A.S, RUT 901.458.855-5 representada legalmente por AURA DINETH ARIZA ARNEDO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.494.840 expedida en Barranquilla, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, quien a su vez manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, de otra parte hemos convenido celebrar el presente Contrato.

PRIMERA. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE PLATAFORMA WEB PARA EL REGISTRO DE NOTAS VIA WEB DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VIGENCIA 2023, para registro académico y gestión educativa del año lectivo 2.023, a través de la infraestructura propia del CONTRATISTA, y con entrega de medios magnéticos para la impresión de libros de notas y certificados con respecto a los datos del año lectivo 2.023.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE PLATAFORMA WEB PARA EL REGISTRO DE NOTAS VIA WEB DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VIGENCIA 2023, para registro académico y gestión educativa del año lectivo 2.023, a través de la infraestructura propia del CONTRATISTA, y con entrega de copia de la base de datos 2.023 para la impresión de libros de notas y certificados con respecto a los datos del año lectivo 2.023. **INCLUYE** 1) creación de la base de datos 2.023 a partir de datos que suministre el Establecimiento Educativo, 2) para clientes antiguos: Mejoras a la infraestructura (software y hardware) con respecto al año anterior ofreciendo mejor experiencia y más servicios en la plataforma, 3) todas las capacitaciones que sean requeridas, asesorías y acompañamiento en servicio de soporte remoto a uno o dos funcionarios del Establecimiento Educativo para la administración de los datos, impresión y publicación de boletines de notas y otros reportes del sistema de registro académico año lectivo contratado asumiendo los datos guardados en la plataforma sobre la nube, 4) todas las capacitaciones que sean requeridas, asesorías y acompañamiento en servicio de soporte

Powered by CamScanner

remoto durante el año lectivo contratado en las funciones de plataforma en la nube que le corresponda a los docentes, 5) funciones de plataforma en la nube para que padres de familia o acudientes puedan interactuar con los datos de sus estudiantes en modo consulta y darse por enterados del registro académico, ausencias, observaciones, tareas y otros elementos según sean registrados por los docentes; para brindar el acceso o el ingreso de un padre de familia o acudiente a la plataforma, personal administrativo del establecimiento educativo deberá, previamente, haber registrado el email del padre de familia o acudiente, el contratista ofrece al padre de familia o acudiente la opción de recuperar la contraseña a través del mismo correo electrónico registrado en la base de datos de los parientes o acudientes, entonces para el ingreso, un padre de familia o acudiente solo requerirá email y contraseña, 6) funciones de plataforma en la nube para que estudiantes interactúen con sus datos a manera de consulta ingresando con el código único ante el sistema y contraseña (inicialmente la contraseña es el mismo código único), cada estudiante podrá recuperar la contraseña si posee email registrado ante la plataforma en la nube, 7) servicio de copias de seguridad de la base de datos al final de cada periodo académico y al final del año lectivo contratado, hechas desde la nube y entregando la última o más actual base de datos del año lectivo contratado la cual se dejará funcionando en la computadora designada por el Establecimiento Educativo, también se entregará una copia del medio magnético a través de un servicio de almacenamiento masivo en la nube como onedrive o google drive la cual estará disponible para ser descargada por al menos un mes, 8) infraestructura de carácter corporativo para soportar la base de datos del sistema de registro académico en la nube año lectivo contratado, motor de bases de datos SQL Server, según cotización adjunta la cual hace parte integral del presente contrato. Ejecutando todos los actos que correspondan al adecuado desarrollo del objeto contractual y de conformidad con las directrices generales impartidas por el CONTRATANTE.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete para con el Establecimiento Educativo a desarrollar el objeto del contrato a cabalidad ejerciendo entre otras las siguientes actividades:

1. Realizar las actividades numeradas en el objeto del contrato de acuerdo a la propuesta técnico económico que hace parte integral de este contrato.
2. Las demás inherentes a la debida ejecución del objeto contratado.

CUARTA. CONDICIONES: A) PARA EL CONTRATISTA: 1) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Manifiesta el CONTRATISTA bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en el Artículo 8º de la ley 80 de 1.993; 2) INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: El CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos en este contrato, los bienes y/o servicios prestados en ningún momento generaran relación laboral, ni prestaciones sociales para con el CONTRATISTA o el personal que este requiera en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3) CESION: El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquieren por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Establecimiento Educativo, otorgada por la Rectoría; 4) DERECHOS Y OBLIGACIONES: Deberá cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata

Powered by CamScanner

el articulo 5º de la ley 80 de 1.993; 5) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales por los hechos, con los efectos y en la forma consagrada por los Artículos 14º, 15º, 16º 17º, 18º de la ley 80 de 1.993. **B) PARA EL CONTRATANTE**: 1) Pagar el valor del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 2) Velar por la preservación de los derechos de autor según la legislación vigente colombiana.

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: $1.150.000 (Un Millon Ciento Cincuenta Mil Pesos Mcte).

SEXTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago del presente Contrato se hará con cargo al Presupuesto del establecimiento educativo, fuente de ingresos S.G.P. Gratuidad, Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción.

SEPTIMA. FORMA DE PAGO: El Establecimiento Educativo cancelará al CONTRATISTA así, Un pago después de la puesta en marcha de la plataforma y entrada en producción, previo diligenciamiento de la orden de pago, presentación de paz y salvo de la supervisión y liquidación final del contrato, estas dos últimas al terminar el plazo pactado del servicio. La retención en la fuente, de aplicarse, será del 3,5% (tres coma cinco por ciento) según el decreto 2499 de 2.012. El Establecimiento Educativo hará las deducciones de orden legal y tributario que apliquen para el trámite de la cuenta. La(s) cuenta(s) o factura(s) será(n) enviada(s) por email al Establecimiento Educativo y los documentos para el trámite de cuenta o factura serán entregados por el Contratista a través de link que envié por email al Establecimiento Educativo.

OCTAVA. DURACION: El término de duración del presente Contrato sera de un (1) año desde el 21 de julio del 2023 hasta el 20 de julio del 2024, agotados los requisitos de que trata el inciso segundo, del Artículo 41 de la ley 80 de 1.993.

NOVENA. SUPERVISION: La supervisión, control y vigilancia del presente contrato está a cargo del rector, quien coordinará, dispondrá, e informará sobre lo inherente al cumplimiento del objeto del presente Contrato.

DECIMA. PENAL PECUNARIA: Se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, suma en la cual incurrirá el CONTRATISTA si llegaré a causar incumplimiento a las obligaciones que contrae, la que podrá ser cobrada por vía ejecutiva sin constitución en mora ni requerimiento alguno.

UNDECIMA. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) estudio de conveniencia y oportunidad del objeto contractual, 2) certificado de disponibilidad presupuestal, 3) certificado de registro presupuestal, 4) certificado del Rector de la entidad educativa de la inexistencia o insuficiencia de personal de planta para la realización de dicha actividad, 5)

Powered by CamScanner

certificado del objeto no contratado, 6) constancia escrita del ordenador del gasto de que se ha demostrado la idoneidad y experiencia del CONTRATISTA directamente relacionada con el objeto a contratar, 7) presentación de la cedula de ciudadanía de acuerdo con el Art. 141 del decreto 2150 de 1.995, 8) propuesta técnico económica, aprobada por el funcionario competente cuando sea el caso, 9) el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y activo como independiente al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales (o en este último caso la manifestación del CONTRATISTA sobre su intención de no afiliarse al sistema de riesgos profesionales, conforme a lo establecido en el Artículo 3º del Decreto 2800 del 2.003); así mismo deberá acreditar los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales o en su defecto certificar que se encuentra exento de dicha obligación, 10) presentar el formato único de hoja de vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el Artículo 1º de la ley 190 de 1.995, junto con las certificaciones que acrediten su experiencia, 11) certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación, 12) certificado de antecedentes fiscales vigentes, expedido por la Contraloría General de la Nación, 13) certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, 14) copia del registro único tributario RUT actualizado, expedido por la DIAN, 15) El presente Contrato se entiende legalizado y perfeccionado con la firma del mismo por las partes. Este Contrato anula cualquier otro Contrato anterior. En constancia se firma por los que en él intervinieron a 17 días del mes de Julio del año 2.023.

CONTRATANTE,

CESAR A. BARRERA LOZANO
C.C.Nº 77.009.770 VALLEDUPAR
Contratante

CONTRATISTA,

AURA ARIZA ARNEDO
C.C.N° 22.494.840 Barranquilla
REP. LEGAL

Powered by CamScanner